



# Resolución Directoral

Nº **335-2022-MIMP/OGA**

Lima, 28 de diciembre del 2022

**VISTOS:**

El Memorándum Nº D001250-2022-MIMP-DGNNNA de fecha 14 de diciembre del 2022 de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y la Nota Nº D000400-2022-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, sobre la sustentación del Gasto Devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorándum Nº D001250-2022-MIMP-DGNNNA, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la servidora Senia Ayuque Loayza; sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionara los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionados	Senia Ayuque Loayza
DNI Nº	23276083
Motivo de la Comisión	Participación en el III Encuentro de Gerentes de Desarrollo Social y Gerentes de Planeamiento y Presupuesto de Gobiernos Regionales del Perú; respeto a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para la atención de población vulnerable, Presupuesto Público 2023 para su implementación de sus servicios a nivel local y regional.
Lugar de comisión	Ciudad del Cusco
Fecha de comisión	Del 05 al 07 de diciembre del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000400-2022-MIMP-OC, adjunta el Informe Técnico N° 002-2022-MIMP-OC-PJRZ de fecha 21 de diciembre del 2022, elaborado por el servidor de Control Previo, a través de los cuales, se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, así como también cuenta con la justificación de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, a favor de la servidora Senia Ayuque Loayza, por el importe de S/ 485.86 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003505 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor de la servidora Senia Ayuque Loayza, por comisión de servicios ejecutada en la ciudad del Cusco, realizado del 05 al 07 de diciembre del 2022 y por el importe de S/ 485.86 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Senia Ayuque Loayza, por el importe de S/ 485.86 (Cuatrocientos ochenta y cinco con 86/100 Soles); por la comisión realizada del 05 al 07 de diciembre del 2022, en la ciudad del Cusco.

**Artículo 2.-** Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al Presupuesto Institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003505, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
0082	00	3505	2.3.2 1. 2 2	485.86
<b>TOTAL</b>				<b>485.86</b>



# Resolución Directoral

Nº **335-2022-MIMP/OGA**

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**